

MOLLINA

**Edicto aprobación inicial
Presupuesto ejercicio 2013**

El Ayuntamiento Pleno de Mollina, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de julio de 2013, adoptó los acuerdos de aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Mollina para el ejercicio 2013, conjuntamente con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y el resto de documentación y anexos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el presupuesto inicialmente aprobado queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo se hace saber que, conforme establece el artículo 169.1 citado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se presentasen reclamaciones.

En Mollina, a 1 de agosto de 2013.

El Alcalde Presidente, firmado: Francisco González Cabello.

1 0 8 4 1 / 1 3

- - - - -

VÉLEZ-MÁLAGA

**Anuncio licitación
Contrato de arrendamiento**

1. Entidad adjudicadora

Datos generales:

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa y Patrimonio.

Numero de expediente: P.14.12.

Obtención de documentación e información:

Información: Departamento de Contratación Administrativa. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez-Málaga.

Documentación: Imprenta Cervantes. Calle Luis de Rute 3. Vélez-Málaga. Tlf: 952 501 794.

Teléfono y fax: Tlf: 952 559 169/952 559 248.

Fax: 952 559 105.

Correo electrónico: contratacion@velezmalaga.es

Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.velezmalaga.es>

Fecha límite de obtención de documentación e información: Cinco días naturales a contar desde el mismo día de inicio del plazo para la presentación de proposiciones.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Contrato privado. Contrato de arrendamiento.

Objeto del contrato: Arrendamiento de un inmueble sito en la localidad de Vélez Málaga con destino a Oficina Municipal del Consumidor.

Plazo de duración: 5 años.

Admisión de prórroga: Sí. Se admiten dos prórrogas sucesivas cada una de ellas de un año de duración.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Pluraridad de criterios.

Criterios de adjudicación: Pluraridad de criterios según dispone el artículo 150 del TRLCSP.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 109.151,11 euros.

IVA: 22.921,73 euros.

Total (IVA incluido): 132.072,84 euros.

5. Garantías exigidas

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: No se exige.

6. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: No se exige.

Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones

Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones

Otros requisitos específicos: Señalada en el pliego de condiciones

7. Presentación de ofertas

Fecha limite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Modalidad de presentación: La señalada en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez-Málaga.

Admisión de variantes o mejoras: No se admite.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta : 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. Vélez-Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.

9. Gastos de publicidad

Serán de cuenta del contratista adjudicatario en los términos fijados en el PCAP.

En Vélez-Málaga, a 2 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

1 0 9 6 6 / 1 3

- - - - -

VILLANUEVA DEL TRABUCO

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa actuaciones urbanísticas; siendo el texto integro de la modificación el siguiente:

“Artículo 2. *Hecho imponible*

(...)

2.A) Constituye el hecho imponible de la tasa por la actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si las edificaciones aisladas en suelo no urbanizable se encuentran en situación e fuera de ordenación, asimilación a fuera de ordenación o son susceptible de certificación administrativa, según su situación jurídica de conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2012, por el